

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

No. DE PROCESO: 4143.010.32.1804-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

“FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, Y CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL, INFORMAL Y, EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE SANTIAGO DE CALI”

2.- ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaria de Educación – Subsecretaría de Inspección, Vigilancia, y Control

3.-ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión ☒

Funcionamiento ☐

Otros ☐

Cual

4.- INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500256537

Fecha de Expedición: 28/07/2026

Fecha de vencimiento: 31-12-2026

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Valor: \$89.179.269

Compromiso que respalda:

APROPIACIÓN	VALOR
4143/F.1.3.3.4.16.03/2.3.2.02.02.009/61020010003/BP260054581010108	\$ 50.961.999
4143/F.1.3.3.4.16.03/2.3.2.02.02.009/61020010003/BP260054581010110	\$ 38.217.270

5.- TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de obra
 - Contrato de interventoría
 - Contrato interadministrativo
 - Contrato de suministro
 - Contrato de compraventa
 - Contrato de prestación de servicios profesionales
 - Contrato de prestación de servicios de apoyo
 - Contrato de ciencia y tecnología.
 - Contrato impulso actividades de interés público
 - Convenio de asociación
 - Convenio de cooperación
 - Convenio Interadministrativo
 - Seguros
 - Otro

x

¿Cuál? SERVICIOS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

6.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998, que crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, uno de los principios rectores de la capacitación es “contribuir al desarrollo del potencial de los empleados en su sentir, pensar y actuar, articulando el aprendizaje individual con el aprendizaje en equipo y el aprendizaje organizacional”.

Implementar este principio de integralidad a través de capacitaciones, talleres y jornadas de sensibilización permite no solo el crecimiento individual de los servidores públicos en sus capacidades personales, sino también el fortalecimiento colectivo de los equipos de trabajo. Este enfoque impulsa una cultura institucional basada en la colaboración, la sinergia y la cohesión, lo cual se traduce en una mayor eficiencia, sentido de pertenencia y alineación con la misión de la Secretaría de Educación Distrital.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998, que crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, uno de los principios rectores de la capacitación es “contribuir al desarrollo del potencial de los empleados en su sentir, pensar y actuar, articulando el aprendizaje individual con el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

aprendizaje en equipo y el aprendizaje organizacional”.

Implementar este principio de integralidad a través de capacitaciones, talleres y jornadas de sensibilización permite no solo el crecimiento individual de los servidores públicos en sus capacidades personales, sino también el fortalecimiento colectivo de los equipos de trabajo. Este enfoque impulsa una cultura institucional basada en la colaboración, la sinergia y la cohesión, lo cual se traduce en una mayor eficiencia, sentido de pertenencia y alineación con la misión de la Secretaría de Educación Distrital.

Ahora bien, es menester indicar que el ejercicio de la Inspección y Vigilancia se concentra en verificar el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales sobre educación, exigir el cumplimiento de las leyes por parte de los prestadores de servicios educativos, asegurar las condiciones necesarias para el acceso y permanencia del sistema educativo y garantizar la protección del derecho a la educación de los estudiantes.

Aunado a lo anterior, la inspección y vigilancia comprende un conjunto de operaciones relacionadas con la asesoría, supervisión, seguimiento, evaluación y control sobre requerimientos de pedagogía, administración, infraestructura, financiación y dirección de la prestación del servicio educativo que, garanticen su calidad y permitan a sus usuarios, el ejercicio pleno de su derecho a la educación.

En la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, las funciones de inspección y vigilancia son ejecutadas por un equipo interdisciplinario que tiene a su cargo el abordaje de las situaciones que presuntamente afectan la prestación del servicio educativo y la satisfacción del derecho a la educación, siendo necesaria su permanente actualización a través de programas de capacitación y aprendizaje, tanto de competencias funcionales como de habilidades blandas.

La ejecución de estas jornadas de capacitación, constituye una inversión estratégica orientada a fortalecer la capacidad de respuesta de la autoridad educativa, optimizar la eficiencia en la gestión pública, los procesos administrativos y garantizar el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales sobre educación en el Distrito de Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

La capacitación permitirá fortalecer las competencias laborales y comportamentales de 45 personas adscritas al subproceso de Inspección y Vigilancia, como herramienta para fortalecer la correcta aplicación del marco normativo vigente, promoviendo una gestión más transparente y centrada en el ciudadano.

Bajo esta perspectiva, en el marco de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital:

Nombre del Plan:	Cali, capital pacífica de Colombia
Propósito:	Cali reconciliada
Reto:	Oportunidades para integración social y económica
Programa:	¡Cali Educada!
Metas:	61020010003 – Establecimiento educativos en operación

Se identifica la necesidad de ejecutar la actividad de “jornadas de sensibilización referente a la interoperabilidad de las instituciones gubernamentales y orientación normativa del sector educativo a los establecimientos educativos”, misma que responde a las acciones contempladas en el proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL, INFORMAL Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE SANTIAGO DE CALI”, contenido en la Ficha EBI No. BP-26005458 – Vigencia 2026.”

La ejecución de estas jornadas constituye una inversión estratégica orientada a fortalecer la articulación institucional, mejorar la eficiencia en la gestión pública, optimizar los procesos administrativos y garantizar el cumplimiento normativo del sector educativo. Mediante estas jornadas se capacitará a actores clave, como personal técnico y profesional del área de Inspección y Vigilancia, incluyendo inspectores, supervisores y personal de apoyo que mantenga contacto directo con instituciones educativas. En referencia a la correcta aplicación del marco normativo vigente y desarrollo y dominio de habilidades blandas, reduciendo errores administrativos y promoviendo una gestión más transparente y centrada en el ciudadano.

En concordancia con los procesos de Detección de Necesidades de Aprendizaje

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Organizacional (DNAO), estas capacitaciones permitirán fortalecer las competencias laborales y comportamentales del talento humano del subproceso de Inspección y Vigilancia, incrementando su nivel de compromiso, desempeño y capacidad de respuesta frente a los desafíos institucionales. Este fortalecimiento se traduce en mayor capacidad de interacción, articulación interinstitucional y logro de metas comunes a través de procesos eficientes, coordinados y sostenibles.

Los programas de bienestar para los funcionarios permiten incrementar la motivación y promover el sentido de pertenencia y compromiso. Los colaboradores que sienten el apoyo e interés por su bienestar tienden a estar más comprometidos con su trabajo y a sentirse más conectados con la misión y valores de la organización. Las acciones de capacitación, e cualquiera de sus versiones: cursos, talleres, conferencias, seminarios, congresos y diplomados, permiten adquirir conocimientos teóricos y prácticos, que permiten que las personas actualicen sus conocimientos y adquieran nuevos, que fortalezcan su capacidad de respuesta ante los cambios del entorno o de sus requerimientos laborales, incrementen su desempeño en la institución y estén más preparadas para el día a día, lo cual les dará mayor confianza personal al desarrollar otras aptitudes y actitudes.

Adicionalmente, el personal de Inspección y Vigilancia interactúa constantemente con directivos, docentes y demás actores del sistema educativo, en contextos que pueden ser sensibles o de alta exigencia. Por esta razón, es fundamental que el equipo cuente con herramientas sólidas en habilidades blandas que permitan una mejor gestión interpersonal, mayor empatía, comunicación clara y liderazgo positivo.

En consecuencia, se espera que esta capacitación contribuya a:

- Mejorar el clima laboral y las relaciones interpersonales dentro del equipo.
- Incrementar la eficacia en las visitas e intervenciones en instituciones educativas.
- Fortalecer la capacidad para manejar situaciones de conflicto con asertividad y respeto.
- Promover una cultura de servicio y escucha activa en la función de vigilancia y acompañamiento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Tal como se señala el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1. señala lo mínimo que deben contener los estudios previos para la contratación a través de una invitación de mínima cuantía. la contratación.

6.1. Oportunidad de la contratación

Para abordar los factores expuestos y materializar la responsabilidad del Distrito de Santiago de Cali en el ámbito de la prestación directa del Servicio Educativo y el cumplimiento de los diferentes programas y proyectos que adelanta la Secretaría de Educación en cumplimiento de su misión, se asignó recursos en la vigencia 2026 al proyecto de organismo BP-26005458, para Realizar jornadas de sensibilización para promover programas de bienestar, capacitación, diagnóstico y desarrollo del talento humano del subproceso de inspección y vigilancia de la secretaría de educación distrital de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto de “FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, Y CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL, INFORMAL Y, EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE SANTIAGO DE CALI” acorde a la FICHA EBI No BP-26005458 VIGENCIA 2026”.

7.-CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la consulta en la página de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, se identificó que el bien a contratar tiene las siguientes clasificaciones:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
86101705	86000000	86100000	86101700	Capacitación Administrativa

8.- ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES
Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

ID en el PAA: 21288

9.-ESTUDIO DEL SECTOR

Se anexa el análisis del sector, el cual contiene todos los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente. El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las Entidades Estatales el hacer, durante la etapa de planeación el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En este sentido, se ha elaborado el documento ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, que se encuentra anexo y hace parte integral del presente proceso.

10.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

10.1.-OBJETO DEL CONTRATO

Realizar jornadas de sensibilización para promover programas de bienestar, capacitación, diagnóstico y desarrollo del talento humano del subproceso de inspección y vigilancia de la secretaría de educación distrital de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto de “FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, Y CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL, INFORMAL Y, EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE SANTIAGO DE CALI” acorde a la FICHA EBI No BP-26005458 VIGENCIA 2026”.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

De acuerdo con la descripción de las obligaciones generales y específicas y demás condiciones sobre la cual se ejercerá la compra, el alcance del objeto a desarrollar consiste en el diseño, organización, ejecución y evaluación de jornadas de sensibilización dirigidas al talento humano del subproceso de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali. Estas jornadas deben orientarse a promover programas de bienestar, capacitación, diagnóstico y desarrollo de competencias laborales y personales del equipo, en coherencia con las necesidades identificadas para el fortalecimiento institucional.

- 11.-PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

12.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será el señalado por el oferente que resulte adjudicatario del contrato, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$89.179.269), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

12.1 PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad cuanta con un presupuesto oficial de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$89.179.269), respaldado en el CDP No. 3500256537 del 28/07/2026

NOTA: EL OFERENTE NO PODRÁ SUPERAR LOS VALORES AQUÍ SEÑALADOS

13.-FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, cancelará 100% del valor del contrato en dos (2) cuotas discriminadas así: en dos (2) cuotas de 40% y 60%. El 40% inicial con la presentación del cronograma de las capacitaciones, plan de trabajo y la suscripción del subcontrato donde se desarrollarán las capacitaciones, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, el 60% restante al finalizar el contrato, con la entrega del informe consolidado de las actividades realizadas durante la ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubiesen derivado.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a \$115.013.304 (2.196 UVT) (Valor UVT 2026 \$ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	1,0 % 2,0 % 1,0 % 1,0 % 2,0 % 2,0 % 2,0 %	11%
A partir de \$115.013.304 (2.196 UVT) hasta \$ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 \$ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0 % 1,0 % 1,0 % 2,0 % 2,0 % 2,0 %	13,5%
Superior a \$ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 \$ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0 % 1,0 % 1,0 % 2,0 % 1,0 % 2,0 % 2,0 %	14,5%

14.-

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y contractuales el lugar de ejecución será en la ciudad de Santiago de Cali.

15.-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En virtud del futuro contrato a suscribir el contratista adquiere las siguientes obligaciones específicas:

1. Diseñar e implementar talleres presenciales que aborden como mínimo los siguientes temas:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005
TEMA	SUBTEMA		
ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y JURISPRUDENCIAL.	• Reformas y actualización al CPACA y norma complementaria. • Reformas y actualización del Derecho de Petición ante la administración. • Reformas y actualización de la Ley de infancia y adolescencia. • Reformas y actualización del debido proceso administrativo general. Proceso Administrativo. • Debido proceso en sede administrativa. • Recursos administrativos: reposición, apelación, queja. • Causales de nulidad en actos administrativos. • Proceso administrativo sancionatorio, etapas y principios rectores. Hermenéutica e Interpretación Jurídica. • Principios y métodos de interpretación del derecho administrativo. • Hermenéutica constitucional: prevalencia de derechos fundamentales. • Solución de antinomias y vacíos normativos. • Adecuación de contextos a procedimientos administrativos. • Estándares internacionales. Taller práctico. • Taller práctico de interpretación de normas y sentencias. • Taller de redacción: respuestas de fondo, tutelas, conceptos y escritos de defensa. • Simulación de procesos de convivencia escolar y legalidad de establecimientos educativos.		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

TEMA	SUBTEMA
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	• Alineación con políticas y estándares nacionales. • Coherencia entre PEI, programas de formación y expectativas del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC). • Aspectos clave para evaluar un programa ETDH: misión, pertinencia, calidad y resultados de aprendizaje. • Prácticas de Evaluación Académica y Juicio Crítico • Enfoque por competencias desde una perspectiva holística: cognitivas, técnicas y socioemocionales. • Herramientas para valorar el aprendizaje real y la transferencia al entorno laboral. • Criterios y métodos para evaluar prácticas, proyectos y actividades de formación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

TEMA	SUBTEMA
LA INSTITUCION EDUCATIVA COMO ESPACIO SOCIAL, PEDAGOGICO Y ADMINISTRATIVO	1.La institución educativa y su función social: inclusión, equidad, formación ciudadana y prevención de riesgos sociales. 2.Proyecto Educativo Institucional (PEI): principios, misión y visión. 3.Los cuatro ámbitos de gestión educativa de la Guía 34. 4.La autoevaluación institucional y Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). 5.Currículo: Flexibilidad y pertinencia 6.Procesos pedagógicos: más allá de la norma, su impacto en la vida de los estudiantes. 7.Evaluación formativa y promoción escolar: sentido pedagógico más allá de una nota. 8.Gobierno escolar: Dinámicas de la comunidad educativa en la vida institucional.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005
		ESTUDIOS PREVIOS	
	TEMA	SUBTEMA	
	HABILIDADES BLANDAS Y COMPETENCIAS PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	• Diagnóstico e intervención en clima y cultura organizacional en lo que concierne a Valores Institucionales. • Diseño de acciones de mejora para promover un clima organizacional saludable y alineado con la misión institucional. • Ejecución de las acciones de mejora incluye desarrollo de habilidades para el mejoramiento del clima, fortalecimiento de la cultura organizacional y asesoría, acompañamiento para el fortalecimiento. • Evaluación del impacto del plan de mejora. Habilidades blandas gestión institucional • Comunicación efectiva y trabajo en equipo. • Resolución de conflictos y toma de decisiones colaborativas basados en casos reales. • Liderazgo transformacional en contextos interinstitucionales. • Gestión del cambio y cultura organizacional centrada en la colaboración. • Inteligencia emocional. • Técnicas para mejorar la empatía y la conexión interpersonal.	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005
ESTUDIOS PREVIOS			
TEMA		SUBTEMA	
Producción textual		1.Análisis de categorías gramaticales y errores sintácticos frecuentes en la redacción 2.Pautas de puntuación compleja 3.Nociones avanzadas de ortográficas y de acentuación El tejido textual 4. Características de los textos. Relaciones lógicas entre ideas. Uso apropiado de conectores lógicos y discursivos 5. Otros mecanismos de coherencia y cohesión textual 6. Errores semántico-sintácticos frecuentes en la producción textual La redacción de textos 7. Tipología textual 8. Construcción y clases de párrafos 9. Ejercicios de autocorrección de textos cortos	

2.- Presentar de plan de trabajo y cronograma para la ejecución del contrato, conforme a lo acordado con el supervisor designado.

3.- Contar con personal idóneo y la logística necesaria, para atender los requerimientos de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali.

4.- Garantizar la logística necesaria para la ejecución efectiva del contrato, tales como, la prestación de servicios y entrega refrigerios, almuerzos, hidratación, papelería, entre otros, de acuerdo al lugar específico en que se requiera conforme a la necesidad del contratante.

5.- Presentar el informe requerido por el supervisor designado para verificar el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual como requisito para su pago.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

6.- Facturar de conformidad con los servicios prestados y las tarifas ofertadas en la propuesta, el contratista solo podrá facturar los servicios efectivamente prestados y en caso de ser utilizados completamente, una vez finalice el contrato se procederá a la liquidación reconociendo los saldos a favor de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali.

7.- Presentar un informe consolidado al finalizar el contrato de las actividades realizadas durante la ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubiesen derivado.

8.- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión designada por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali.

9.- Desarrollar el cronograma de capacitación formulado con el equipo de trabajo del Subproceso de Inspección y Vigilancia de la SED.

10.- Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato.

11.- Suministrar los consultores que acompañan el proceso en las diferentes jornadas de capacitación.

12.- Suministrar los materiales, memorias y demás insumos que se requieran para el desarrollo de las jornadas capacitación.

13.- Suministrar los espacios locativos, sonido, equipos audiovisuales y demás insumos que se requieran para el desarrollo de las jornadas.

14.- Suministrar alimentación que conste de: (1 Almuerzo y 2 Refrigerios (am – pm)) para 45 personas.

Nota: Incluir almuerzos y refrigerios por cada sesión compuesto por sólido y bebida algunas de las opciones que se entregaran son:

ALMUERZOS	REFRIGERIOS
Entrada: Sopa de verduras campesina Plato fuerte: Sobrebarriga en salsa criolla, arroz blanco, papa salada, ensalada de zanahoria y aguacate Bebida: Lulada Postre: Gelatina con frutas	Sándwich Box: Sándwich de Jamón y Queso + Jugo en caja + Fruta de temporada + Chocolatina y Servilleta
Entrada: Crema de ahuyama	Pastel Box: Pastel de Pollo + Salsa Sachet + Jugo en caja + Fruta de temporada + Chocolatina y Servilleta.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005
ESTUDIOS PREVIOS			
Plato fuerte: Pechuga de pollo en salsa de champiñones, puré de papa criolla, ensalada fresca con vinagreta Bebida: Jugo de mango natural Postre: Flan de caramelo			
Entrada: Crema de espinaca Plato fuerte: Filete de pescado al ajillo, arroz con coco, patacón crocante y ensalada de col morada Bebida: Jugo de maracuyá Postre: Mousse de limón	Valluno Box: Empanada + 1 Marranita + Ají en copa de 0,5 Onz + Jugo en Caja + Chokolatina y servilleta.		
OPCIÓN: Vegetariano Entrada: Sopa de lentejas con vegetales Plato fuerte: Wok de vegetales y tofu con arroz integral y ensalada fresca con quinua Bebida: Jugo de sandía sin azúcar Postre: Macedonia de frutas frescas	Croissant Box: Croissant Grande de Jamón y Queso + Jugo en Caja + Fruta de temporada + Chokolatina y Servilleta.		
Entrada: Ajiaco (porción media con crema de leche y alcaparras) Plato fuerte: Arroz con pollo, papa criolla, ensalada de lechuga, tomate y cebolla Bebida: Jugo de mora Postre: Natilla artesanal	Parfait: Parfait de yogurt natural sin azúcar, fruta de temporada, granola, macerado de frutos del bosque.		
Entrada: Sopa de verduras Plato fuerte: Ensalada César con pollo + pan artesanal Bebida: Jugo de guanábana Postre: Yogurt con granola y miel	Cajita Vallecaucana: Mini aborrajado, carimañola, marranita, empanada cocktail, ají criollo, + Champús (bebida tradicional a base de maíz, lulo, piña y panela)		
Entrada: Crema de maíz Plato fuerte: Costilla de cerdo al horno con papas saladas y ensalada tropical Bebida: Jugo de maracuyá Postre: Brownie con helado y salsa de chocolate	Emparedado de cerdo artesanal: Emparedado de jamón artesanal, salsa de la casa, queso 7 cueros y bebida		
Entrada: Sancocho valluno Plato fuerte: Chuleta valluna con arroz con coco, tajadas de plátano maduro, ensalada costeña Bebida: Limonada natural Postre: Flan de vainilla	Ensalada de frutas: Mix de frutas de temporada 400 gramos, leche condensada, queso		
Entrada: Sopa de fideos con papa y zanahoria Plato fuerte: Estofado de res con papas criollas, arroz blanco y ensalada Bebida: Jugo de mora Postre: Postre de tres leches	Salpicón D17: Vaso de salpicón de 12 onzas		

15.- Suministrar todo el acompañamiento logístico requerido para el desarrollo de las jornadas.

16.- Expedir y hacer entrega de las constancias de asistencia del talento humano capacitado adscrito al subproceso de Inspección y Vigilancia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

17.- Acoger las demás funciones o actividades que le sean asignadas y que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades

16.-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, el CONTRATISTA se encuentra obligado a:

- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con los requerimientos de la SED, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, invitación pública, anexos y propuesta, los cuales hacen parte integral del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, las disposiciones Constitucionales y Legales que regulen la materia, y el cumplimiento de los requerimientos en los términos pactados.
- El contratista será responsable de los pagos por conceptos de aportes parafiscales, sistema de pensión y salud. Además, deberá presentar mensualmente los recibos de pago al sistema de seguridad social
- El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
- Prestar en forma integral el servicio.
- Garantizar de manera oportuna, eficaz y eficiente la ejecución del objeto contractual ciñéndose a los procedimientos de la Secretaría de Educación – Inspección Vigilancia.
- El contratista deberá informarle continuamente al supervisor sobre el avance, y ejecución del objeto contratado y sus obligaciones.
- Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe consolidado de las actividades realizadas durante la ejecución.
- Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la ley 80 de 1993 ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Igualmente serán responsables en los términos del artículo 52 de la ley 80 del 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos que puedan presentarse y en general se obligan a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.
- El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- Suscribir acta de terminación y/o liquidación del contrato
- Las demás inherentes al objeto del contrato

17.-FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, aplicará la modalidad de mínima cuantía de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial, lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

En este sentido y tomando en consideración que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la selección objetiva del contratista implica que la escogencia del mismo se haga respecto del ofrecimiento más favorable para la Entidad y a los fines que ella busca, es preciso tener en cuenta que como único factor de evaluación será el menor precio ofertado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Los estudios y los documentos previos incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el definitivo, así como cualquiera de sus anexos, los documentos y actos administrativos del proceso de contratación estarán a disposición del público, se podrán consultar los documentos en la plataforma del SECOP II.

Lo anterior encuentra plena concordancia con lo estipulado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, pues en virtud de este “cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”, no existiendo entonces el fenómeno de la concurrencia entre los acuerdos marco de precios y la modalidad de mínima cuantía, decantándose la situación normativa por esta última.

MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO

En desarrollo con el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente administrar el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en Línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los Actos Administrativos, los documentos, los contratos y en general los actos derivados de las etapas de la gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

18.-TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Propuesta técnica detallada (PTD) _____
- Conformación lista corta _____
- Conformación lista multiusos _____

19.-JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A

20.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El oferente deberá tener en cuenta los perfiles del personal mínimo solicitado , horas de capacitación y demás obligaciones contenidas en el estudio previo.

21.-PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del proyecto, el proponente deberá contar con personal mínimo idóneo, que cumpla con los siguientes requisitos habilitantes

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

TEMA	SUBTEMA	PERFIL DEL CAPACITADOR
ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y JURISPRUDENCIAL.	• Reformas y actualización al CPACA y norma complementaria. • Reformas y actualización del Derecho de Petición ante la administración. • Reformas y actualización de la Ley de infancia y adolescencia. • Reformas y actualización del debido proceso administrativo general. Proceso Administrativo. • Debido proceso en sede administrativa. • Recursos administrativos: reposición, apelación, queja. • Causales de nulidad en actos administrativos. • Proceso administrativo sancionatorio, etapas y principios rectores. Hermenéutica e Interpretación Jurídica. • Principios y métodos de interpretación del derecho administrativo. • Hermenéutica constitucional: prevalencia de derechos fundamentales. • Solución de antinomias y vacíos normativos. • Adecuación de contextos a procedimientos administrativos. • Estándares internacionales. Taller práctico. • Taller práctico de interpretación de normas y sentencias. • Taller de redacción: respuestas de fondo, tutelas, conceptos y escritos de defensa. • Simulación de procesos de convivencia escolar y legalidad de establecimientos educativos.	Título profesional en Derecho. • Posgrado: Maestría o Doctorado en Derecho Administrativo, Derecho Público. Experiencia Profesional: 1. Acreditar experiencia profesional mínima de diez (10) años, en el ejercicio del Derecho Administrativo o del Derecho Público. 2. Acreditar experiencia profesional como docente universitario en pregrado o posgrado, con cátedra en Derecho Administrativo, Derecho Público o áreas afines, durante un tiempo igual o superior a de cinco (05) años.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

TEMA	SUBTEMA	PERFIL DEL CAPACITADOR
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	• Alineación con políticas y estándares nacionales. • Coherencia entre PEI, programas de formación y expectativas del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC). • Aspectos clave para evaluar un programa ETDH: misión, pertinencia, calidad y resultados de aprendizaje. • Prácticas de Evaluación Académica y Juicio Crítico • Enfoque por competencias desde una perspectiva holística: cognitivas, técnicas y socioemocionales. • Herramientas para valorar el aprendizaje real y la transferencia al entorno laboral. • Criterios y métodos para evaluar prácticas, proyectos y actividades de formación.	• Profesional en Ciencias de la Educación, Pedagogía, Psicología Educativa o áreas afines. • Posgrado en Educación, Gestión Educativa, Currículo, Evaluación o Calidad de la Educación. • Formación o certificación como Par Académico del Ministerio de Educación Nacional. • Experiencia mínima de 5 años en: • Dirección, coordinación académica o gestión de instituciones educativas de educación formal o de formación para el trabajo (ETDH) y/o Educación Superior. • Diseño, implementación y evaluación curricular. • Procesos de aseguramiento de la calidad y evaluación de competencias. • Trayectoria como docente universitario o capacitador de adultos. • Participación en procesos asociados al Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), pertinencia y evaluación de programas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

TEMA	SUBTEMA	PERFIL DEL CAPACITADOR
LA INSTITUCION EDUCATIVA COMO ESPACIO SOCIAL, PEDAGOGICO Y ADMINISTRATIVO	1.La institución educativa y su función social: inclusión, equidad, formación ciudadana y prevención de riesgos sociales. 2.Proyecto Educativo Institucional (PEI): principios, misión y visión. 3.Los cuatro ámbitos de gestión educativa de la Guía 34. 4.La autoevaluación institucional y Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). 5.Currículo: Flexibilidad y pertinencia 6.Procesos pedagógicos: más allá de la norma, su impacto en la vida de los estudiantes. 7.Evaluación formativa y promoción escolar: sentido pedagógico más allá de una nota. 8.Gobierno escolar: Dinámicas de la comunidad educativa en la vida institucional.	Profesional en Ciencias de la Educación, Administración Educativa, Psicopedagogía o áreas afines con posgrado en Gestión Educativa, Derecho Educativo, o áreas afines. Mínimo cinco (5) años de experiencia en cargos directivos, administrativos o de coordinación en instituciones educativas. Experiencia comprobada en procesos de gestión escolar, autoevaluación institucional y planes de mejoramiento. Conocimiento y aplicación de herramientas de inspección y vigilancia del sector educativo. Experiencia en docencia universitaria o en procesos de formación a profesionales adultos, preferiblemente en temas de educación, gestión pública o política educativa.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 005

TEMA	SUBTEMA	PERFIL DEL CAPACITADOR
HABILIDADES BLANDAS Y COMPETENCIAS PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	• Diagnóstico e intervención en clima y cultura organizacional en lo que concierne a Valores Institucionales. • Diseño de acciones de mejora para promover un clima organizacional saludable y alineado con la misión institucional. • Ejecución de las acciones de mejora incluye desarrollo de habilidades para el mejoramiento del clima, fortalecimiento de la cultura organizacional y asesoría, acompañamiento para el fortalecimiento. • Evaluación del impacto del plan de mejora. Habilidades blandas gestión institucional • Comunicación efectiva y trabajo en equipo. • Resolución de conflictos y toma de decisiones colaborativas basados en casos reales. • Liderazgo transformacional en contextos interinstitucionales. • Gestión del cambio y cultura organizacional centrada en la colaboración. • Inteligencia emocional. • Técnicas para mejorar la empatía y la conexión interpersonal.	Profesional en Psicología, Trabajo Social y demás Ciencias Sociales afines, con posgrado en Psicología Organizacional, o Gestión del Talento Humano, o Desarrollo Organizacional y Liderazgo o afines. Formación complementaria en Habilidades Blandas, Coaching Ejecutivo, Inteligencia Emocional o Mediación de Conflictos. Experiencia mínima de 5 años en: Procesos de diagnóstico, diseño e implementación de estrategias de fortalecimiento del clima y la cultura organizacional. Capacitación en habilidades blandas y competencias para la gestión institucional, a grupos empresariales o servidores públicos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

TEMA	SUBTEMA	PERFIL DEL CAPACITADOR
Producción textual	1. Análisis de categorías gramaticales y errores sintácticos frecuentes en la redacción 2. Pautas de puntuación compleja 3. Nociones avanzadas de ortográficas y de acentuación El tejido textual 4. Características de los textos. Relaciones lógicas entre ideas. Uso apropiado de conectores lógicos y discursivos 5. Otros mecanismos de coherencia y cohesión textual 6. Errores semántico-sintácticos frecuentes en la producción textual La redacción de textos 7. Tipología textual 8. Construcción y clases de párrafos 9. Ejercicios de autocorrección de textos cortos	Profesional en Lingüística, Filología, Literatura, Comunicación Social. Experiencia mínima de 5 años en: *docencia universitaria o capacitación de adultos en temas de redacción, argumentación o escritura académica/profesional. *Experiencia en redacción de textos institucionales, jurídicos o técnicos. *Manejo de metodologías activas: talleres de escritura, ejercicios de corrección, trabajo sobre textos reales

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR CON SU OFERTA LOS DOCUMENTOS RELACIONADO CON EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

22.- REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

En la Propuesta el proponente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

22.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”.

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No. 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

2. Declaración sobre Inhabilidades o Incompatibilidades.

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá presentar el Anexo No. 1 “Declaración sobre Inhabilidades o Incompatibilidades”, declarando bajo juramento, que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Secretaría de Educación Distrital, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica. En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

presente contratación y facultades del representante legal. La fecha del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, las facultades del representante legal y su objeto social.

Proponente persona natural: El Proponente persona natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar. La fecha del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

Propuestas Conjuntas en Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura (PSF): Todos los integrantes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio.

4. Copia de Cedula de Ciudadanía.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

5. Situación Militar Definida.

En cumplimiento con el Artículo 11 de la Ley 1861 de 2017, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con la propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. Documentos de constitución de Consorcio o Unión Temporal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7o de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en los ANEXOS No. 3 y 4.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Educación Distrital.
- La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades afines o similares al objeto de este proceso de selección.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento (s) que lo (s) acredite (n) como tal.
- En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección abreviada, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria - NIT, como consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Distrito de Santiago de Cali secretaria de Educación. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

- h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la
 - i) Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
 - j) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
 - k) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
 - l) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7o de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
 - m) La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.
 - n) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- o) No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
 - p) Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.
6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la razón de la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión Temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar: fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación. Si en la verificación de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

El oferente puede usar el ANEXO No. 6 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003.

7. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

El proponente debe anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales deberá anexar el RUT de todos los integrantes.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará, si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es **CUMPLE O NO CUMPLE**.

9. Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es **CUMPLE O NO CUMPLE**.

10. Certificado de antecedentes judiciales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

11. Certificado de no incurso en el sistema de medidas correctivas.

La Secretaría De Educación Distrital consultara y verificara en la página web de la policía nacional de Colombia el certificado de no incurso en el sistema de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso, el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Se verificará que en la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

12. Certificado REDAM La Secretaría De Educación Distrital consultara y verificara en la página web de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el certificado del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso, el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Se verificará que en la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

13. Compromiso de transparencia y de participación independiente del proponente.

El proponente deberá diligenciar y suscribir los Anexos No. 7 Certificado de Participación Independiente del Proponente y Anexo No. 9 Carta de Compromiso Anticorrupción.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

14. Hoja de vida de la función pública del proponente.

El proponente persona natural o persona jurídica deberá allegar con la propuesta la Hoja de Vida de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 190 de 1995, al establecer que: “Todo aspirante a ocupar un cargo o un empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciada en el cual consignará la información completa que en ella se solicita”.

23.-Propuesta Económica

Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II. La oferta económica deberá ser presentada a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el cual deberá presentar teniendo en cuenta el costo del suministro de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, aplicando el IVA de ser necesario y otros costos directos, debiendo considerar claramente el plazo de ejecución del contrato, la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere

lugar, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección. Deberá tener en cuenta que el valor de la propuesta económica no puede ser superior al 100% del presupuesto oficial total estimado. Diligenciar Anexo No 9.

24.-EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia en la celebración de contratos ejecutados cuyos objetos sean iguales o similares al que se pretende adjudicar, experiencia que deberá demostrar, con la presentación de MÁXIMO DOS (02) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN, cuyos valores sumados deben ser por un valor igual o superior al valor de la presente contratación expresado en S.M.M.L.V las cuales debe anexar con la presentación de la propuesta y deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Objeto del Contrato debidamente especificado.
- Número del Contrato, en caso de ser con entidades públicas.
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio del contrato; Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Certificación en papel membretado de la entidad y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Determinar si participó en consorcio o Unión Temporal e indicar el porcentaje de participación.
- En caso de corresponder a entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo representante legal o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador o el revisor fiscal si es el caso, o, por la persona competente o designada para tal fin.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
- Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo. Si aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar la experiencia solicitada de acuerdo con el porcentaje de participación. Así mismo, en el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia; en este caso, el proponente debe indicar el porcentaje de participación en la certificación de experiencia y/o actas de liquidación. y/o acta de liquidación. NOTA 1. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

El oferente debe presentar con su propuesta el Anexo No. 05 debidamente diligenciado e indicando en él toda la información allí solicitada. Así mismo, debe anexar la documentación adecuada y pertinente, que acrediten clara y verazmente la realización

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

de los contratos relacionados, cuyo número debe ser mínimo el señalado en el inciso primero del presente numeral.

24,1 CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

24.2-CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

24.3 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

N/A

25.-REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 2 OFRECIMIENTO TÉCNICO Y DE CALIDAD.

26.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La escogencia del ofrecimiento más favorable tendrá como criterio de selección del contratista el precio menor ofertado, en aplicación al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en razón a que el valor a contratar no excede el 10% de la menor cuantía y Conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la entidad únicamente evaluará la propuesta de menor valor, para ello se agotarán los siguientes pasos: La Entidad verificará el menor valor ofrecido en la plataforma de SECOP II, por la totalidad de los elementos enunciados en las especificaciones técnicas, este valor debe incluir IVA, y todos los demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

La no indicación del valor de esta forma dará lugar al rechazo de la oferta. Las ofertas no podrán ser superiores al valor del presupuesto oficial, en caso de que lo supere serán rechazadas.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habitantes de la oferta de menor precio y que este cumple con todas las condiciones técnicas de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones habilitantes y técnicas de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

27.-SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega del suministro objeto del proceso contractual en el plazo pactado y el cumplimiento de los aspectos eminentemente técnicos y de calidad, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancada o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

El riesgo que el contratista no cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar apropiadamente el objeto del contrato o tenga incumplimiento, se reduce con la solicitud de experiencia, aportando certificaciones de contratos ejecutados por mínimo el valor del presupuesto oficial.

Es de anotar que la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales para interponer multas, declarar el incumplimiento, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes garantías que amparan el negocio jurídico resultante, en el evento en que el oferente adjudicatario del presente proceso de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

selección incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con el Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Educación. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4o de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(-.) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento Conpes 3714).

28.-ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo cuenta el tipo de contrato y que se debe velar por la adecuada Protección de los Intereses Patrimoniales de la Administración municipal, por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Distrito Santiago de Cali - Secretaria de Educación, con ocasión de la ejecución del contrato y de la liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de riesgos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

El artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

(i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

al contratista;

(ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

(iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En el numeral 7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes; este amparo cubre a la Entidad Estatal la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

En cumplimiento de la anterior normatividad la entidad solicita para este proceso de selección objetiva en sus etapas pre-contractual, contractual y post-contractual la expedición de la garantía única que cubra los aspectos contenidos en la siguiente tabla:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso. A esta garantía se imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.	20%	Por el término de ejecución del contrato y seis meses mas
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 . del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	10%	Por el término de ejecución del contrato y seis meses más
Salarios y prestaciones sociales Artículo 2.2.1.2.3.1.7 . del Decreto 1082 de 2015)	Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Por el término de ejecución del contrato y tres años más

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005
Responsabilidad civil extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	La póliza debe proteger a la entidad frente a reclamaciones de terceros derivadas de actuaciones, hechos u omisiones del contratista.	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

29.- ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS			ACTUALIZADOS		
SI	NO	No Aplica ☒	SI	NO ☐	No Aplica ☐ X ☐

30.-MADURACIÓN DEL PROYECTO (Cuando aplique)

N/A

31-SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para la correcta ejecución del objeto del convenio, se requiere supervisión, la cual asumirá la entidad a través de la persona que designe la Secretaría de Educación para tal fin, de conformidad con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

☒

Interventoría

☐

La Supervisión del contrato la ejercerá los funcionarios que para el efecto designe la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

entidad a quien le corresponderá velar por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4o. de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011 y ejercerá sus actividades de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

El supervisor del contrato designado por la Entidad tiene la función de velar por la correcta prestación del servicio, y el control de su calidad. En consecuencia, de la prestación del servicio, así como de expedir en la oportunidad que corresponda, la constancia de recibo a satisfacción y cumplimiento del servicio objeto del contrato, requerida para pagar al contratista. La Supervisión ejercerá entre otras las siguientes actividades:

- 1.-Estudiar detalladamente la invitación pública y las condiciones contractuales pactadas, así como la propuesta del contratista, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 2.- Proyectar y suscribir el acta de inicio, acta de terminación y demás actas que se generen durante la ejecución contractual. De igual manera proyectará el acta de liquidación final para la firma de las partes contratantes.
- 3.- Estudiar las especificaciones técnicas del contrato.
- 4.-Verificar permanentemente el cumplimiento de las cláusulas y obligaciones del contrato. Verificar la calidad del servicio contratado.
- 5.- Velar y verificar que se cumplan las normas y especificaciones técnicas, y las condiciones contenidas en el contrato, para la correcta ejecución del contrato a cargo del contratista, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad en las especificaciones técnicas relacionadas en la invitación pública, elaborando el respectivo informe, controlando el cumplimiento de actividades del contrato.
- 6.- Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
- 7.- Controlar las vigencias de las garantías otorgadas por el CONTRATISTA.
- 8.- Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.

9.-Elaborar y presentar los avances del contrato, igualmente informar del estado del contrato.

10- Utilizar las correspondientes técnicas y herramientas propias de la auditoria con el fin que la ejecución del contrato se cumpla dentro de los términos contractuales.

11.- Efectuar el control de calidad de los bienes, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones acordadas.

12.- Elaborar los informes de evaluación y de operación en lo referente a observaciones en la ejecución del contrato, como igualmente elaborar la documentación sobre incumplimiento por parte del contratista con el fin de realizar los ajustes correspondientes.

13.- Elaborar el informe final teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales.

14.-Suscribir los certificados de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales por parte del contratista de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

15.-Reportar de manera inmediata a la Subsecretaría Administrativa y Financiera, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.Tener en cuenta los lineamientos del manual de identidad institucional, estipulados por el área de comunicaciones de la Alcaldía de Santiago de Cali como elemento orientador de la supervisión del contrato.

16.-Publicar la información de la ejecución del contrato, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP o en el mecanismo de publicidad designado para tal fin, bajo los lineamientos del órgano rector.

32.-NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

33.-CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Es aplicable al presente proceso, lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano del presente proceso.

El principio de responsabilidad, pilar de la contratación estatal, impone a las Entidades

Estatales el deber de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y de proteger tanto sus derechos como los del contratista y de los terceros que puedan tener interés o verse afectados por la ejecución del contrato.

Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

34.-ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 indica que las disposiciones del mismo no son aplicables a los procesos de mínima cuantía.

En virtud a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, no solo está sujeta al estatuto general de contratación, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Por lo tanto y en cumplimiento del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, la Secretaría de Educación procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial: Para esta modalidad de contratación no aplica los acuerdos comerciales. En consecuencia, a la presente contratación no se le aplican las normas especiales que rigen en materia de acuerdos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

internacionales y tratado de libre comercio (TLC) en los cuales se encuentra vinculado al Estado Colombiano.

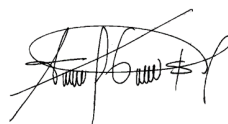
En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los catorce (14) días de diciembre de dos mil veintiséis (2.026).

Cordialmente,

Rol jurídico



ANA EVA MOSQUERA MORENO
CONTRATISTA



ANGELLYS ALFERDHY GUEVARA
CONTRATISTA

Rol técnico



KAREN VIVIANA QUIJANO
Contratista

Proyectó: Ana Eva Mosquera Moreno – Contratista
 Revisó: María Isabel Duran- Asesora despacho 